

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA**



**Auto de Iniciación de Trámite No.**  
**Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental**

**Apartadó**

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN** identificada con NIT 890.904.996-1, mediante comunicación radicada con N° 200-34-01-59-5472 del 01 de diciembre de 2015, solicita **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domésticas en cantidad de 0.0002 lps con flujo intermitente, generadas en las instalaciones de la **SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA SAN PEDRO DE URABÁ**, ubicada en predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-21292, localizado en el Municipio de San Pedro de Urabá, con localización de punto de descarga en las coordenadas X: 1.170.211 Y: 867.917.

Que se confiere poder especial a los abogados OSCAR ALBERTO SEPULVEDA MOLINA identificado con cédula de ciudadanía N° 71.731.243 de Medellín y LUZ MARIA BUILES JARAMILLO identificada con cédula de ciudadanía N° 39.139.409 de La Ceja, para adelantar todos los trámites necesarios relacionados con la solicitud de permiso de vertimientos.

El interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folios 1-2.
- Poder a los abogados Oscar Alberto Sepulveda Molina y Luz Maria Builes Jaramillo, Folio 3.
- Fotocopia de Decreto 2014-DECGGL-1995 emitido por EPM por el cual se modifica el Decreto 1791 de 2013, Folios 4-7.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Oscar Alberto Sepulveda Molina, Folio 8.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía de Luz Maria Builes Jaramillo, Folio 9.
- Formulario Único Nacional de solicitud de Permiso de Vertimientos, Folio 10.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición finca La Loma con matrícula inmobiliaria N° 034-21292. Folios 11-12.
- Documento de paz y salvo de impuesto predial, Folio 13.
- Certificaciones de Empresas Públicas de Medellín, Folios 14-15.
- Fotocopia de Decreto 2013-DECGGL-1971 emitido por EPM por el cual se delegan unas funciones del Gerente General. Folios 16-24.
- Un (1) plano. Folio 25.
- Documento técnico. Folios 26-48.
- Certificado de uso del suelo emitido por Secretaria de planeación del Municipio de San Pedro de Urabá, Folio 49.
- Documento técnico de evaluación ambiental, Folios 50-56.
- Documento técnico de sistema de riesgo, Folios 57-71.



CORPOURABA  
CONSECUTIVO: **200-03-50-01-0022-2016**



Fecha: 04/02/2016 Hora: 11:10:05 Folios: 1

**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

- Oficio N° 200-06-1-01-3448 del 07 de diciembre de 2015 emitido por Corpouraba, Folio 73.
- Factura No. 0030256, Folio 74.
- Recibo provisional de Caja No. 9930, Folio 75.

Que conforme a la información allegada, se considera pertinente declarar iniciado el trámite de permiso de vertimiento para las aguas residuales domésticas, generadas en las instalaciones de la **SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SAN PEDRO DE URABÁ** a **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN** identificada con NIT 890.904.996-1, quien mediante recibo provisional de caja N°9930 canceló la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS M/L (\$ 497.300) por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600) correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un TOTAL de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS M/L (\$ 556.900) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

Que el artículo 132 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece en lo relativo al uso, conservación y preservación de las aguas que: "*Sin permiso, no se podrán alterar los cauces, ni el régimen y la calidad de las aguas, ni intervenir su uso legítimo*".

Que el artículo 2.2.3.3.5.1. del Decreto 1076 de 2015, establece que... "*Toda persona natural o jurídica cuya actividad o servicio genere vertimientos a las aguas superficiales, marinas, o al suelo, deberá solicitar y tramitar ante la autoridad ambiental competente, el respectivo permiso de vertimientos*".

En mérito de lo expuesto este Despacho,

**DISPONE**

**PRIMERO.** Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** para las aguas residuales domésticas en cantidad de 0.0002 lps, generadas en las instalaciones de la **SUBESTACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA SAN PEDRO DE URABÁ**, ubicada en predio identificado con matrícula inmobiliaria N° 034-21292, localizado en el Municipio de San Pedro de Urabá, con localización de punto de descarga en las coordenadas X: 1.170.211 Y: 867.917, según solicitud elevada por **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN** identificada con NIT 890.904.996-1.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Declarar abierto el Expediente N° **200-165105-026/15**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.



**Auto de Iniciación de Trámite No.  
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa  
Ambiental**

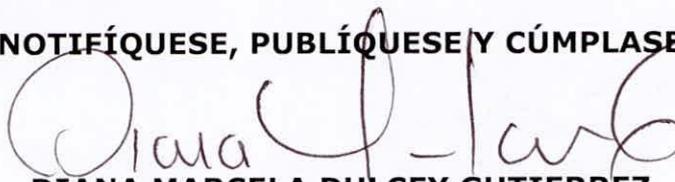
**SEGUNDO.** Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

**TERCERO.** Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación. Igualmente, se fijará copia del mismo por el término de diez (10) días hábiles, en un lugar visible de las Alcaldía del Municipio de San Pedro de Urabá, en la cartelera de la Sede Central y en la página web de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó.

**CUARTO.** Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

**QUINTO.** Contra la presente providencia, no procede por vía gubernativa ningún recuso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ  
Jefe Oficina Jurídica**

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>Erika Vélez Marín</i>	04 de febrero de 2016

**Expediente 200-165105-0026/16**

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

\_\_\_\_\_ En la ciudad y fecha antes anotadas, a las \_\_\_\_\_ notifiqué personalmente el contenido del presente Auto Iniciación de Trámite N° 200-03-50-01-0022-2016, a \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, quien enterado de su contenido firma en constancia, luego de recibir copia del mismo.

\_\_\_\_\_  
**EL NOTIFICADO**

\_\_\_\_\_  
**QUIEN NOTIFICA**

Fijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_  
Desfijado hoy \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_